

**Modifican la Directiva N° 001-2003-EF/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 031-2003-EF-76.01**

Lima, 30 de julio de 2003

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado - Ley N° 27209 se dispone que el proceso presupuestario comprende, entre otros, a las fases de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004. Asimismo, la mencionada norma dispone que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por la Ley N° 27209 y por las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la misma que de acuerdo al artículo 4 de la citada Ley, es la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2002-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 001-2003-EF/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003;

Que, es necesario que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de los Pliegos se mantenga permanentemente actualizado, conforme se vayan efectuando las modificaciones presupuestarias, razón por la que se requiere modificar la Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 4 y 5 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el numeral (ii) del artículo 27 de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003, aprobada por la Resolución Directoral N° 050-2002-EF/76.01:

“Artículo 27.- Lineamientos Operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

(...)

(ii) Cuando se trate de Créditos y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora

- Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución (establecida en la Programación de Metas Presupuestarias), según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

- Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen al interior de cada Unidad Ejecutora, se formalizan dentro de los diez primeros días del mes siguiente de realizadas por el Titular del Pliego, conforme al Anexo N° 01 de la presente Directiva, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto. La Formalización correspondiente al mes de julio, se efectuará dentro de los primeros veinte (20) días del mes de agosto.

Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 05 que se adjunta a la presente Directiva. Copia de las citadas resoluciones deben ser remitidas por la

Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo señalado en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.

- Las Modificaciones Presupuestarias que se realicen con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo", deberán contar con Informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, el mismo que tendrá en cuenta el respectivo Convenio.

Si se hubieran generado "Notas para Modificación Presupuestaria" después de la aprobación de la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, como consecuencia de operaciones que debían registrarse en el mes, éstas deberán aprobarse mediante Resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada".

Artículo 2.- Sustituir el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003, aprobada por la Resolución Directoral N° 050-2002-EF/76.01, por el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La Dirección Nacional del Presupuesto Público informa mensualmente a la Contraloría General de la República la relación de los Pliegos que no han cumplido con enviar oportunamente a través del Software Presupuestal, la información relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el funcional programático que hayan realizado.

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA  
 Director General  
 Dirección Nacional del Presupuesto Público

## ANEXO N° 01

### Cuadro de plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria

A CARGO DEL MEF	GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNO REGIONAL
* Remisión del "Reporte Oficial" - Ley N° 27879, Ley de Presupuesto - Art. 4. - Directiva N° 001-2003-EF/76.01- Art. 8 (i).	Hasta el 16 de diciembre de 2002
* Remisión del "Reporte Analítico" del Presupuesto Institucional de Apertura. - Directiva N° 001-2003-EF/76.01 - Art. 15.	Hasta el 21 de enero del 2003
* Aprobación de la Asignación Trimestral - Directiva N° 001-2003-EF/76.01 - Art. 17.	I Trimestre : hasta el 23 de diciembre de 2002 II Trimestre: hasta el 19 de marzo del 2003 III Trimestre: hasta el 19 de junio del 2003 IV Trimestre: hasta el 19 de setiembre del 2003
* Aprobación de Calendarios de Compromisos - Directiva N° 001-2003-EF/76.01 - Art. 21	mes 01 hasta el 6 de enero del 2003 .mes 02 hasta el 5 de febrero del 2003 mes 03 hasta el 5 de marzo del 2003 mes 04 hasta el 7 de abril del 2003 mes 05 hasta el 5 de mayo del 2003 mes 06 hasta el 5 de junio del 2003 mes 07 hasta el 7 de julio del 2003 mes 08 hasta el 5 de agosto del 2003 mes 09 hasta el 5 de setiembre del 2003 mes 10 hasta el 6 de octubre del 2003 mes 11 hasta el 5 de noviembre del 2003 mes 12 hasta el 5 de diciembre del 2003

A CARGO DE LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS	
* Aprobación del PIA - Ley N° 27879, Ley de Presupuesto - Art. 4.  - Directiva N° 001-2003-EF/76.01 - Art. 8 (ii).	Hasta el 31 de diciembre de 2002 (Entidades del Gobierno Nacional) Hasta el 10 de enero de 2003 (Entidades del Gobierno Regional)
* Presentación de la Resolución de Aprobación del PIA a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría y DNPP - Ley N° 27879, Ley de Presupuesto - Art. 4. - Directiva N° 001-2003-EF/76.01 - Art. 8 (iii).	Hasta el 10 de enero del 2003
* Presentación del Formato N° 01 "Detalle de los Gastos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, Donaciones y Contrapartida Nacional" - Directiva N° 001-2003-EF/76.01 - Art. 11 (iv).	Hasta el 10 de enero del 2003
Presentación de las Programaciones Trimestrales de Gastos y el Formato N° 02 - Directiva N° 001-2003-EF/76.01 - Art. 20.	I Trimestre : hasta el 27 de diciembre de 2002 * II Trimestre : hasta el 26 de marzo del 2003 IV Trimestre : hasta el 26 de setiembre del 2003
* Solicitud de Ampliación del Calendario de Compromisos por motivos excepcionales - Directiva N° 001-2003-EF/76.01 - Art. 23.	Dentro de los tres (3) días de acaecida la situación que lo suscitó.
* Presentación de copias de las Resoluciones que aprueban Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Ley N° 27879, Ley de Presupuesto - Art. 7 - Directiva N° 001-2003-EF/76.01- Art. 25 inciso b).	Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución
* Presentación de Copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria de Créditos y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras - Directiva N° 001-2003-EF/76.01 - Art. 27 (i).	Dentro de los cinco (5) días de aprobada la Resolución
* Aprobación de Modificaciones Presupuestales dentro de una Unidad Ejecutora - Directiva N° 001-2003-EF/76.01 - Art. 27 (ii).	I Trimestre : hasta el 10 de abril del 2003 II Trimestre : hasta el 10 de julio del 2003 mes 07 hasta el 20 de agosto del 2003 mes 08 hasta el 10 de setiembre del 2003 mes 09 hasta el 10 de octubre del 2003 mes 10 hasta el 10 de noviembre del 2003 mes 11 hasta el 10 de diciembre del 2003 mes 12 hasta el 12 de enero del 2004
* Presentación a la DNPP de copia de las Resoluciones a que se refiere el artículo 27 (ii) de la -Directiva N° 001-2003-EF/76.01.	I Trimestre : hasta el 15 de abril del 2003 II Trimestre : hasta el 15 de julio del 2003 mes 07 hasta el 25 de agosto del 2003 mes 08 hasta el 15 de setiembre del 2003 mes 09 hasta el 15 de octubre del 2003 mes 10 hasta el 17 de noviembre del 2003 mes 11 hasta el 15 de diciembre del 2003 mes 12 hasta el 19 de enero del 2004
* Información relativa al Proceso Presupuestario - Directiva N° 001-2003-EF/76.01 - Art. 50. (Remisión del disquete, incluidos los reportes respectivos, con la información del Proceso Presupuestario).	I Trimestre : hasta el 15 de abril del 2003 II Trimestre : hasta el 15 de julio del 2003 III Trimestre : hasta el 15 de octubre del 2003 IV Trimestre : hasta el 15 de enero del 2004